

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

Crónica de Madrid.

De el Clamor.

Regójense los contribuyentes; porque la obra de la restauración política y económica de los once años va marchando hácia su término. En el día de ayer contrató el Gobierno con Mr. Mirés un empréstito de 300 millones de reales que impone al presupuesto una renta perpetua de 48 millones, y en la Gaceta del mismo día apareció el decreto que restablece desde 1.º de enero en todas las poblaciones del Reino é islas adyacentes los suprimidos derechos de puertas y consumos. Ya somos felices: los trabajos de las Cortes constituyentes quedan anulados por reales decretos; fórmula más esplicita que la discusión, votación y sanción de las leyes para labrar la dicha y la ventura de las Naciones.

Pero no crean nuestros lectores que el Gobierno ha acordado la derogación de una ley hecha en Cortes por motivos poco graves, no. El Gabinete Narvaez ha consultado al sentimiento público que ha respondido debían restablecerse los impuestos suprimidos para atender á las necesidades de los pueblos. El Gabinete Narvaez ha estudiado aquella reforma; así la llama, que agrava la situación precaria del Tesoro; y aunque conoce que las operaciones arriesgadas de crédito no deben existir restablecido el impuesto, sin que sea una consecuencia, lleva á cabo la mas arriesgada de cuantas operaciones de crédito han visto los nacidos; el mismo día que restablece los derechos de puertas y consumos. El Gabinete Narvaez ha reconocido que los derechos de tarifas gravan á los artículos y el tráfico experimenta pesquisas y vejaciones intolerables; pero al mismo tiempo para alivio de los arrieros y libertad de tráfico, restablece los derechos de tarifas y la fiscalización del impuesto de consumos.

El Gabinete Narvaez ha reflexionado sobre las causas que sostienen el alto precio de las subsistencias y atribuye á la amplia libertad que tenían los pueblos para cubrir la derrama las proporciones que ha tomado y para evitar todos estos inconvenientes decretó el restablecimiento de la contribucion de consumos con los cuatro medios de recaudación y recargos municipales y provinciales. El Gabinete Narvaez llama perjudicial y vejatoria á la contribucion establecida por las Cortes, cuyo importe sin deducción alguna ingresaba en las arcas del Tesoro, y para reparar esos perjuicios y vejaciones rehabilita un impuesto cuya unidad se quedá entre contratistas y empleados; llegando á la caja del Estado una tercera parte ó sea un impuesto de 140 millones líquidos que representa un desembolso efectivo de 320 millones.

Quien dude de la exactitud de nuestras apreciaciones puede leer el preámbulo del real decreto inserto en la Gaceta de ayer y se persuadirá que no hemos ocultado ninguna de las consideraciones elevadas que sirven de base á la rehabilitación del impuesto de puertas y consumos.

Entrando en el examen de la parte dispositiva del decreto, esperábamos describir las variaciones y reformas que sin alterar de un modo sensible la índole del impuesto, le modifican en favor de los contribuyentes; pero nuestro trabajo ha sido infructuoso. La diferencia que encontramos entre el impuesto creado por la ley

de 23 de mayo de 1845, y el que ahora se establece, es de pura invención ministerial, es una variación de nombre, es una reforma ilusoria, pues consiste en denominar contribucion de consumos la que antes se llamaba de puertas.

Las poblaciones aunque aparecen divididas en categorías, no están designadas por el valor de los artículos en venta; única base que haria equitativa la exacción del impuesto; los artículos de primera necesidad continúan gravados como en las antiguas tarifas; el comercio y el tráfico quedan sujetos á la fiscalización y vejámenes consiguientes á la vigilancia de los agentes del fisco, sin que baste á librarles de esa tutela repugnante la facultad de constituir depósitos por un plazo mas ó menos largo, y los contribuyentes quedan obligados á procurarse los medios de burlar la acción de los recaudadores para adquirir las subsistencias á precios mas arreglados y es puestos á verse envueltos en procedimientos criminales que ceden en descrédito de la administración y relajan la moral pública. En una palabra, el antiguo sistema con todas sus desventajas é inconvenientes, sus caprichos y arbitrariedades reaparece de nuevo por obra del gabinete Narvaez que anula por su decreto una ley del reino, ofreciendo por para formular cuenta á las Cortes de esta medida tan trascendental é importante.

Decimos mal al afirmar que el gabinete Narvaez por motivos inescusables y pretestos fútiles suprime de una plumada el sistema de impuestos creado por el poder legislativo de acuerdo con la corona que lo ha sancionado. No es una ley sino dos leyes las que quedan suprimidas por el decreto del 15 publicado el 17. Entre los trabajos importantes de las Cortes constituyentes, ocupa un lugar preferente la ley de 19 de junio de 1855 que dotó al canal de Isabel II de recursos necesarios para la terminación de las obras de conducción y repartimiento de aguas en la capital, estableciendo la amortización de las acciones y reintegro del capital desembolsado. Al restablecer el impuesto de consumos se declaran estinguidos los arbitrios que pagaban en las puertas de Madrid ciertos artículos, debiendo contribuir el Estado con una cantidad equivalente para las obras.

Esta decisión basta para condenar la obra del gobierno. Si Bravo Murillo merecía aplausos por haber acometido esa grande obra; en cambio fué objeto de censuras por haber ligado sus progresos al estado de los recursos del Tesoro, y no á otra causa debe atribuirse el atraso que han tenido desde 1852 á 1855, atraso que se explica por los apuros que en esa época cercaron al Tesoro público.

Los diputados constituyentes modificaron esencialmente el estado de las obras dotándolas de recursos que debían ingresar en la caja del Banco de España, á fin de evitar que el gobierno en momentos de apuro echase mano de tales recursos. ¿Qué sucede ahora que se impone al Tesoro la obligación de suplir los arbitrios? Lo que acontece desde 1852 á 54 y no recelamos afirmar que las obras del Canal correrán la suerte de las demas que el gobierno administra. El pueblo de Madrid debe estar agradecido al gabinete Narvaez. Por el sistema creado por las Cortes no tenían contornos; pero tendrían muy pronto aguas abundantes; el decreto restablece los consumos y aleja la posibilidad de poner cima á las obras del canal.

Con mas detenimiento analizaremos las disposiciones del decreto, verdadero presente que la administración moderada hace á los pueblos ahora que las subsistencias se venden á precios módicos. Cuentan que *Júpiter* mandaba poner una venda en los ojos ó los dioses que desechaba de sus favores, los moderados deben haber incurrido en la ira de esa divinidad, si hemos de juzgar por los actos de su administración.

El Occidente se asocia á las consideraciones de la España, sobre todo lo que esta llama abusos del sistema parlamentario, y cuya corrección viene pidiendo con tenaz insistencia desde la subida al poder del duque de Valencia, como lo estuvo haciendo desde el gabinete Bravo Murillo hasta el alzamiento de junio.

El jueves, día de la Pascua, tendrá en efecto en los salones de Gobernación la primera de las recepciones del señor Nocedal. El martes siguiente el señor Barzanallana, que va á habitar la casa-palacio de la Aduana, abrirá sus salones también, y el viernes 2 de enero parece tendrá lugar la primera de las reuniones en marina, donde tiene ya habitación el general Lersundi. El sábado próximo continuarán los saraos del duque de Valencia.

Es positivo va á darse principio por cuenta del Estado á las obras de la puerta del Sol en el año próximo. De acuerdo con el Consejo Real va á ser devuelto á Font el depósito de los dos millones de reales por haber cambiado las condiciones de esta empresa.

Al Parlamento le refieren desde Castellon de la Plana una serie de crímenes horribles. Un hombre pacífico ha sido asesinado en el pueblo de Valdesij; otro lo ha sido de una manera horrible en la villa de San Jorge; en Villarreal, una mujer casada, rodeada de sus hijos, saltó á los deberes mas santos, y recibió el castigo de su adulterio por mano de su cómplice, ocasionando con su muerte la de un hijo suyo de dos años; en la capital de aquella provincia dos familias se habian puesto en lucha, resultando de esto dos heridos mortalmente; por último, en otro pueblo de la provincia se ha encontrado cadáver un anciano de 75 años envuelto en su propia sangre. Todos estos crímenes se han perpetrado en el corto espacio de quince días.

En París está hoy muy en moda entre las señoritas el uso de sombreros de fieltro á lo Luis XIII, con la histórica pluma que ondea al aire. Por todas partes, en las calles, paseos y reuniones públicas, solo se ven aquellos graciosos sombreros.

La prensa progresista vuelve á dar hoy la voz de alerta contra los que hablando de conspiraciones y próximos trastornos, estimulan á sus correligionarios á lanzarse á empresas descabelladas y liberticidas. La *Iberia* dice que los enemigos del partido liberal son los únicos interesados en que esas bullangas se efectuasen; y la *Península*, despues de asegurar que no sabe ni cree que haya en el partido liberal quien las prepare actualmente, da el grito de aviso á sus amigos para que no se dejen sorprender, para que no se dejen engañar.

En la orden de la plaza de ayer se ha

mandado que hoy se presenten al gobernador militar, sin excusa alguna, los coroneles, tenientes coroneles, primeros y segundos comandantes que se hallan de reemplazo en esta corte.

El anuncio hecho por la *Epoca* de que se trata de poner en vigor la legislación sobre imprenta que regia en tiempo del señor Bertran de Lis ha causado un terrible y, en nuestro sentir, prematuro terror en cuantos viven de la prensa. Segun la legislación citada ningun periódico podia repartirse sin que el fiscal de imprenta hubiera dado su aprobación á todos y cada uno de sus artículos, no era permitido anunciar siquiera que el número habia sido recogido: el fiscal obrando con arreglo á las instrucciones del gobierno prohibió absolutamente que se tratase de ciertas y determinadas cuestiones, pero sin tolerar que esta prohibición se hiciese pública; mientras se permitia atacar despiadadamente al parlamentarismo, no se consentia su defensa intentada mas de una vez por los periódicos liberales; eran denunciados periódicos que solo el fiscal habia leído, y que quedaban sepultados en los sótanos del gobierno político; los jurados para las denuncias se verificaban á puerta cerrada y no podian publicarse las defensas sino con sujecion á las mismas reglas que regian para los demas artículos; por último; el gobierno tenia la facultad de suprimir directa ó indirectamente al periódico que no le agradase. Tal fué la situación de la prensa en un largo período, y tal, lo decimos con ingenuidad, no creemos que pueda volver á ser mientras se hallen al frente del gobierno el duque de Valencia y señor don Pedro José Pidal.

El gobierno ha creído conveniente ejercer una rigurosa censura lo mismo sobre los escritos literarios que sobre los políticos. El nuevo fiscal de novelas se ha dirigido á las empresas periodísticas previniéndolas que deben remitirle con cuarenta y ocho horas de anticipación todo el original de las que vayan á publicar en los folletines. La interpretación oficial, pues, que se ha dado al decreto creando un fiscal especial de novelas es que para estas se establece la previa censura. En Zaragoza se han hecho tantas enmiendas y correcciones en el drama titulado *El tejido de vidrio* que los diarios de aquella capital dicen ha venido á quedar completamente desfigurado.

Ha sido prohibida la continuación de la novela la *Flor del Patano* original del señor Rubio, que se estaba publicando en los folletines del periódico progresista la *Iberia*. Dicho periódico manifiesta que la novela estaba destinada á demostrar los inconvenientes de la educación positiva é irreligiosa.

S. M. la reina ha indultado de la pena de muerte á los dos quintos provinciales que en Valladolid al jurar sus banderas faltaron á la disciplina contrariando la fórmula del juramento. Estos pobres jóvenes, por cuya suerte se ha interesado la ciudad toda, fueron condenados el 19 á la última pena por fallo del Consejo de guerra reunido al efecto. La noticia cundió prontamente por Valladolid, y todas las clases de la sociedad se dispusieron en el acto á hacer cuantos esfuerzos les fuesen

permitidos dentro de las leyes, para impetrar de S. M. el indulto y conmutacion de la sentencia. Al efecto una comision de personas notables consiguió del capitán general señor Armero, que se demorase la ejecucion hasta el lunes 21; y acto continuo emprendieron la marcha hacia Madrid los señores Barrasa y Gárnica, individuos del ayuntamiento, con ánimo de presentar su solicitud á la reina en el día del cumpleaños de su augusta hija. Inoramos los pasos dados por la comision, pero sí que informada S. M. de lo que pasaba, y creyendo que no podia solemnizar mas dignamente el aniversario del natalicio de su hija llamó este mismo día al presidente del consejo de ministros y le significó cual era en este punto su régia voluntad. El gobierno secundando los deseos de la reina mandó dos veces consecutivas por el telégrafo que se suspendiese la ejecucion, y por si no se entendia bien la orden, hizo que por un correo de gabinete extraordinario se enviase tan grata nueva al pueblo de Valladolid, y nuestra magnánima reina no se retiró á descansar en las altas horas del sábado, sino cuando tuvo la seguridad de que el indulto habia llegado á la capital de Castilla, á tiempo de salvar la vida á los que estaban proximos á perderla.

Sabemos que el ayuntamiento de Zamora se ve hoy en terrible conflicto. Hace mas de dos meses que para salvar la cuestion de subsistencias remitió con toda urgencia un espediente al gobierno; y sin embargo de las cartas particulares que con motivo de relaciones amistosas han venido para ciertos ministros, ni aun contestacion parece que ha recibido aquella municipalidad, y el ayuntamiento no sabe ya de dónde sacar recursos. ¿Qué paternal solicitud muestra el gobierno para con los pueblos! Y eso que no se le pedia dinero sino solo que aprobase el ofrecimiento que generosamente hacian los vecinos de aquella capital, el cual asciende á doce mil duros, á condicion de que se les devolviera sin interés alguno en dos ó tres años.

Hemos visto la junta que el gobernador de Madrid ha nombrado, de entre los individuos de ayuntamiento, para tratar de la cuestion de subsistencias.

Entre ellos no hemos encontrado ningun profesor de ciencias médicas, habiendo como hay en la corporacion municipal facultativos notables, y siendo preciso que al ocuparse de la parte económica lo hagan tambien de la higiéfica.

Acaban las autoridades de someter á la ciencia y laboriosidad de los señores Rioz, Masarnau é Hyrsen el análisis concienzudo de un alimento de uso constante, y viene despues el nombramiento de una comision para ocuparse de las mismas subsistencias, y se prescinde de los hombres de ciencia. Es el don de acierto el que tienen nuestras gentes de gobierno.

Cuando la comision trae ciertas cuestiones, veremos como las desempeña.

Vuelve á hablarse de una espedicion contra los moros del Riff. Ya dijimos, cuando se constituyó el actual ministerio que el Duque de Valencia persistia en la idea, iniciada por el Conde de Lucena, de llevar nuestras armas á Africa para garantir la seguridad de nuestras posesiones militares y retablecer los antiguos límites de nuestras plazas. Hoy creemos que no se ha de istido de tan conveniente pensamiento, mas en nuestros arsenales siguen aprestándose los buques en su día han de conducir esta espedicion á Africa; pero cuando se diga sobre el particular lo tenemos por prematuro. La espedicion, caso de llevarse á cabo, no se realizará hasta la próxima primavera en que nuestros buques podrán acercarse á aquellas costas sin temor de que la falta de puertos y la violencia de las corrientes impidan que se efectue este pensamiento.

La *Regeneracion*, periódico de ideas monárquicas, que no ha disimulado ni esquivado sus ataques al gobierno, cuando se trataba de la sabasta del empréstito Mi-

rés, anuncia en su último número que será tanto mas amiga del gobierno, cuanto este se vaya haciendo mas absoluto; ó en otros términos, que la amistad de la *Regeneracion* hacia los ministros irá creciendo á proporcion que estos se alejen de los campos parlamentarios y democráticos.

S. M. la reina ha tomado bajo su proteccion á la gran asociacion de beneficencia domiciliaria establecida en Valencia.

Una carta de Roma, fecha del 7 que tenemos á la vista, da una esplicacion plausible al gran rodeo que ha hecho S. M. la reina madre al dirigirse desde Florencia á Roma. Segun dicha carta, de cuya autenticidad nos guardaremos de responder, la reina madre, que desea afinarse en Italia, ha recorrido las legaciones y la Marca de Ancona para ver si la conviene adquirir algunos de los bienes que aun están por vender del patrimonio del duque de Leutemberg. Tambien dice la carta citada que es posible que la reina madre haya tenido una entrevista con el infante don Juan, segundo hijo de don Carlos, á quien supone retirado en Trieste. Por la misma inseguridad con que se dá esta noticia y la resolución que sabemos ha tomado la reina madre de no mezclarse en los asuntos de España, sino para hacer votos por su felicidad, desde luego la tenemos por falsa.

El señor Calisto Bernal acaba de publicar el primer tomo de una obra política, cuyo título es *La autoridad aplicada á las naciones modernas*.

Por supuesto que nada de cuanto dice su autor acerca de la *autoridad*, con mucha conciencia y no poca erudicion, puede aplicarse á la que aqui tenemos, á esa autoridad que se ha inaugurado bajo los auspicios de una contrarrevolucion. Sin embargo, estamos persuadidos de que han de mostrarse poco propicios á este libro nuestros adversarios, y que sobre todo les parecerá una herejia la siguiente definicion que hace el señor Bernal del socialismo.

«¿Que es socialismo? ¿Que significa esa palabra terrible con que se ha logrado helar el entusiasmo de las naciones y detener por unos momentos el curso de la humanidad?»

«El socialismo es la inquisicion de los medios de curar radicalmente los males sociales, de hacer desaparecer los abusos que se han introducido en nuestros hábitos, y que tienen corrompida y postrada á la sociedad.»

«¿Puede haber una idea, una empresa mas eminentemente benéfica, mas eminentemente filosófica, mas eminentemente cristiana?»

Así se explica el señor Bernal.

Cuentase, no sabemos si por cierto ó como una broma, que se ha enviado al director de Loterías, una carta concebida en los siguientes términos:—«Muy señor mío: Soy un retirado arruinado por el juego y que se encuentra sin un real. No tengo mas recursos para salir de apuros por ahora, que me toque la loteria y para probarle á V. mi ninguna avaricia, ahí le remito siete octavos de un billete en que acabo de invertir mis fondos, reservandome yo uno. Hago V. de manera que caiga en él el premio mayor, y quedaré contento.

El *Leon Español* dirige servientes exhortaciones á sus amigos para que acudan á las elecciones municipales. Van conociendose ya tanto los moderados unos á otros y están, á lo que se ve, tan unidos y compactos que es probable que haya de llevarlos entre bayonetas. Pero no por eso dejará de haber votaciones nnánimes, como las que en otro tiempo hemos presenciado.

Dice un diario conservador: «Los nombramientos, que han aparecido ayer y anteayer en la *Gaceta*, de personas adictas á la situacion derribada en Julio de 1854, prueban que el Gobierno ha abierto sus brazos á aquella fraccion, que parecia estar desheredada. Verdaderamente el Gobierno no perderá ya nada con esa fusion.

Nuestra augusta Soberana ha indultado de la última pena á dos reos de la provincia de Salamanca, condenados por haber herido y faltado á unos guardias civiles. El padre Maldonado geuecal de los carmelitas, acudió en persona, segun la *Regeneracion* á solicitar esta gracia.

Ahora si que vá de veras lo de la Puerta del Sol. Parece que el Gobierno ha tomado la cuestion á pechos como suele decirse, y que se vá á emprender y concluir las obras de un modo particular.

Segun informes, no falta mas que convenir en la forma que debe darse á la referida Puerta para que pueda competir con la *Sublime*.

Ni el coloso de Rodas, ni el sepulcro de Artemisa, ni el lago Meris, ni los jardines suspendidos de Babilonia, ni los acueductos de Roma, ni las pirámides de Egipto, ni la opulenta Tiro, ni las mismas murallas de la China costaron mas tiempo y sudores que ha costado nuestra dichosa Puerta del Sol, aun no comenzada.

Esto prueba la capacidad gubernamental de los insignes varones gubernamentales que gubernamian la gubernamencion de España.

¡Gloria á Dios en las alturas, y paz en la Puerta del Sol á los hombres de buena voluntad! Amen.

Causa nuestras delicias el original fenómeno que advertimos en el gremio moderado. Apenas separa el Gobierno de su destino á alguno de esos modernos proteos, que quieren conservar sus puestos bajo todos los sistemas, se vuelve, no solo de oposicion furibunda, sino progresista, y hasta demócrata. Nada bueno halla ni reconoce en lo que hacen los ministros del moderantismo, y aguza su ingenio para demostrar de un modo claro y evidente que en el bienio no cometian las injusticias que ahora se perpetrán.

Han de saber nuestros lectores que en el flamante y millonesimo arreglo de la secretaria de Gracia y Justicia, ha tenido el señor ministro la graciosa ocurrencia de llamar aspirantes á dos nuevos empleados que aspiran ocho mil reales por barba; tambien establece otros seis aspirantes que no aspiran ni un ochavo siquiera. Si en las graciosas aspiraciones del señor Lozano, califica de aspirantes á los que no aspiran mas que aire, ¿por que da la misma calificacion á los dos empleados que aspiran ochocientos duros al año? Santo y muy bueno que se llamen aspiraciones á la absorcion de cuerpos gaseosos, pero eso de comprender tambien á los sólidos, no lo hemos oido hasta ahora.

Es aspiracion gentil y hasta gracioso donaire; aspiran los de ocho mil y los seis que aspiran aire. Con semejante registro, el señor Seijas conquista fama de muy mal hablado, á pesar de ser ministro.

Los Hierros, ó mas bien alguno de los bandidos á quienes han dado nombre, han estado á punto de caer en poder de la Guardia civil. Segun una carta que hoy se ha recibido en las oficinas de la *Correspondencia*, el día 20 á las dos de la tarde procedieron los guardias civiles del puesto de Sasamon mandados por el cabo Antonio Alonso á un reconocimiento en el término de Pedrosa del Páramo en la provincia de Burgos, á consecuencia de haberse verificado allí algunos robos. Preguntando el cabo á un vecino de dicho pueblo si tenia noticia de los bandidos, se le contestó negativamente. En aquel instante se dirigió uno de los guardias á reconocer una cuadra y le dispararon un trabucazo que le hizo pedazos el fusil. Sospechando el cabo que se las iban a haber con los bandidos, formó dentro de la casa una posicion defendible, colocando dos guardias en la puerta principal con objeto de entorpecer la salida, y colocandose él con los restantes en una habitacion desde la cual contestaba á los disparos que sin ver á nadie le hacian, hasta que les fue cerrada la habitacion por el amo de la casa, con objeto de proteger la fuga de los criminales. Sin embargo de esta traicion, y validos de los agujeros que tenia la puerta, hicieron fuego á los bandidos que se escapaban. Los guardias que estaban á la puerta lo hicieron tambien, pero uno de ellos cayó herido, y los bandidos pasaron por cima de ellos dejando muertos dos caballos y abandonando varios efectos. Los bandidos eran los tres que se escaparon de Cubello la Cesar, es decir, Angel Villalain, Nicolas Gil y el conocido por Rompalay. Verifi-

caron su salida montados dos en un caballo, al parecer los dos heridos. Los guardias que se portaron admirablemente han sido recomendados al gobierno de S. M. La autoridad militar procede contra el traidor dueño de la casa.

CRÓNICA ESTRANGERA.

NAPOLES.

He aqui la esposicion que han dirigido al rey los comerciales residentes en Napóles:

«Señor: «Los negociantes ingleses establecidos en esta capital, tienen el honor de presentarse ante el augusto trono de V. M. Llenos de reconocimiento por la proteccion que V. M. se ha dignado siempre dispensarles, sobre todo, en los últimos tiempos, vienen á expresar el sentimiento de horror que les ha causado el horrible atentado que se ha cometido contra vuestros preciosos días, y asegurarnos que no dejan de rogar por la prosperidad y ventura de vuestra real familia.—Napóles 11 de diciembre de 1856.—Siguen las firmas.

—Escriben de Nápoles al *Times*, el 16 de diciembre:

Llamado y no espulsado, como se habia dicho, del colegio greco-italiano de San Demetrio Agesilao Molano, el regicida, se habia echado en brazos de la revolucion en 1848. El general Ribotti era entonces general en jefe; su superior inmediato era Mosciani. Primeramente se hedió en el Anguitola y en seguida en Spezzano Albanese.

De los cinco hermanos de armas que habian entrado en esta misma carrera, el fué único que sobrevivió. Su padre, hecho prisionero, fué enviado á presidio, y su hermano fue pasado por las armas. Parece que la principal ocupacion de Melano, en sus ratos de ocio, era escribir poesias, ha leído mucho la historia griega y las obras de Santo Tomas de Aquino, que, segun dicen hizo la apologia del regicida.

En la mañana del día en que ha cometido su crimen, no ha querido comer, con objeto de conservar toda su sangre fría. Al salir de las filias ha marchado con paso militar, repitiendo el mismo en alta voz: uno, dos! uno, dos! hasta hallarse cerca del rey, á quien ha dado un bayonetazo.

En la noche que ha seguido á su arresto, ha prestado su declaracion en lengua griega, como descendiente de los colonos griegos que huyendo de la persecucion turca se refugiaron en Calabria. Su declaracion llena tres hojas de papel escritas de corrida. Ha protestado que no pertenecia á ninguna secta. El consejo de guerra que le ha juzgado se componia del capitán Pianelli, ayudante mayor, presidente; de los tenientes Sabbatini y Fiori, de un sargento y de dos soldados.

Cuando se le sacó de la carcel para conducirle ante los jueces, el oficial habia encargado á la escolta que se apiñara en torno suyo, y Melano dijo entonces: «Es inutil no intentare escaparme. Hubiera podido matarme si hubiese querido pero no soy bastante vil para eso.»

En el interrogatorio se le preguntó desde cuando tenia proyectado su crimen.

«Desde el día en que el rey fué perjuro, dije: he querido matarle, y Dios no lo ha permitido. Yo moriré en su lugar. Cumplase la voluntad de Dios.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

† SAN SILVESTRE PAPA Y CONFESOR Y SANTA COLOMA VIRGEN Y MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 18 ms. Pónese... á las ... 4 » 42 » Hora en que debe señalar el reloj al medio día verdadero. Las 12 hs. 3 ms. 8 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana: el comandante graduado capitán del regimiento infantería de Luchana, don Benigno Martínez y Espada. Parada, Luchana. Hospital y provisiones, el mismo cuerpo. El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

A las doce del día de mañana se proclamarán en el balcon inferior de esta Casa Consistorial los arriendos de los arbitrios que administra este Ayuntamiento para el próximo año de 1857 el peso de la romana Universal, peso del Carbon y algarrobas, peso de la Paja, Rastrillo de la Pescadería, tinglado en la plaza de Santa Eulalia, id. de la de Atarazanas, id. de la Pescadería, Rastro, casas socorridoras, mercado público frente de la plaza de San Felipe-Neri, y nieve para la curacion de enfermos, bajo los pliegos de condiciones que obran en poder del corredor Andres Serra, y se procederá a su remate siempre que la postura se considere ventajosa á los fondos públicos, en el concepto de que las pujas de media décima, décima ó cuarta deberán hacerse dentro el término de 4 horas despues del primer remate. Lo que se hace notorio al público para conocimiento de los licitadores. Palma 30 de diciembre de 1856.—Pascual Ribot y Ferrer.

ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA DE PALMA.

Esta corporacion celebrará la sesion pública inaugural correspondiente al propio año de 1857, en su sala de juntas sita en Montesiou, el día 2 del inmediato enero, á las doce de la mañana con la lectura del discurso de reglamento. Palma 30 de diciembre de 1856.—El secretario de gobierno—Fernando Weyler.

LOTERIAS NACIONALES.

Se espended billetes de la del 22 de enero próximo á 96 rs. vn. cada entero y 12 el octavo, cuya distribucion es en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fs.
1... de	30,000
1... de	8,000
1... de	4,000
1... de	2,000
8... de	500
13... de	400
75... de	64
1000... de	50

1100... Se juegan 30,000 billetes. Palma 30 de diciembre de 1856.—J. M.

AVISOS.

LA TUTELAR.

Se avisa á los suscritores no descuiden el mandar retirar de casa del banquero don Gregorio Oliver los recibos de la anualidad que vence en 31 del corriente, antes del 15 de enero próximo, en cuyo día se devuelven á la direccion los recibos que no hayan sido recogidos, y tendrán que abonar el recargo de morosidad por los meses que trascurren sin pagarlos en el año de próroga que conceden los Estatutos de esta compañía estampados al dorso de las pólizas que obran en poder de cada suscriptor.

Tengo el gusto de participar á los interesados, que siguiendo el progresivo incremento de esta compañía, reune ya un capital suscrito de mas de doscientos treinta millones. Palma 26 de diciembre de 1856.—El sub-director—José G. Pccollin.

ABALLOSESTRANEROS PARA VENDER.

En la manzana 222, calle de los Apuntadores número 47 hay para vender tres caballos; dos de ellos muy parecidos son hijos de padre árabe, y el otro de padre inglés.

GRAN SURTIDO DE VIDRIOS PLANOS

en la plaza de Cort, núm. 54. Desde el día 11 del corriente basta el 3 de

enero próximo se espended á precios sumamente acomodados, tanto si son para balcones como para ventanas.

Asi mismo se hallarán en dicho establecimiento un gran surtido de lunas para espejos de muchísimas dimensiones y á precios muy acomodados; igualmente cristalería de varias clases; braseros de laton y estampas de muchas calidades.

Se advierte que los que quieran aprovecharse de las ventajas que su dueño promete, deben efectuar sus pagos al contado; de lo contrario no tendrán lugar las ventajas ofrecidas.

HA LLEGADO A ESTA CAPITAL JOSE Prats con un surtido de camas de hierro de todas dimensiones y de diferentes gustos á fin de que las personas que quieran hacerse con unos muebles tan útiles como necesarios por su limpieza y baratura puedan escoger. El mismo Prats se encarga de construir en su taller otras de diferente forma á gusto del comprador, como igualmente cunas de todas clases, básculas y arcas para guardar moneda, y depósitos de aceite para casas particulares quedando marcado en un secreto hasta media onza que se estraiga de dicho depósito. Interin se arregla el local para tener el depósito, si á alguno le precisa comprar alguna cama podrá verse con el fabricante que vive calle de San Miguel, frente de San Antonio; casa de Francisco Llines.

El fabricante se ha esmerado en dar á estos muebles otras pinturas y charoles que hasta la actualidad, de modo que no se han hecho en Barcelona ni en otra poblacion, como que los mismos que las examinen verán la diferencia que hay de unas á otras.



El vapor-correo el *Mallorquin*, su capitan don Antonio Balagner, saldrá para Valencia directamente el miércoles 31 del corre. Admite pasajeros á los precios siguientes:

Cámara de popa	120 reales.
Idem de proa	80
Sobre cubierta	40

Se despacha en la calle de la Portería de santo Domingo, núm. 1, cuarto entresuelo.

TEATRO DEL CIRCULO MALLORQUIN.

Funcion extraordinaria para mañana 31 á beneficio de la sociedad.

Despues de una escogida sinfonia se pondrá en escena la comedia en 4 actos arreglada al teatro español por D. Ventura de la Vega

EL HOMBRE MAS FEÓ DE FRANCIA.

En el intermedio se bailará el *Divertimiento extranjero.* Dando fin con la aplaudida pieza en un acto **NO MAS SECRETO.** A las 7.

NOTA. Los señores abonados que quieren disfrutar de sus localidades podrán avisarlo y pasar á recoger sus entradas hasta las doce de dicho día.

OTRA. Se está ensayando para ponerse en escena la ópera en dos actos del inmortal Bellini **NORMA** la cual será cantada por las señoras Alexander y Alfieri y los señores Luisi, Dominicus y Scotti, y el sábado 3 de enero próximo hará su primera salida el otro primer actor don Francisco Lumbreras con el drama **SANCHO GARCIA**, en el cual le acompañarán la eminente atriz doña Carlota Gimenez y las principales partes de la compañía.

TEATRO DEL CASINO LA UNION.

Funcion para el jueves 1.º de enero.

Se pondrá en escena el drama en tres actos

LA HUERFANA DE BRUSELAS.

Dando fin con el divertido sainete la 2.ª parte del

Soldado fanfarron.

Hé aqui las tarifas publicadas por la *Gaceta* á continuacion del real decreto restableciendo contribucion de puertas y consumos, el cual insertamos en el número 309 del *Genio* correspondiente al 23 de este mes.

TARIFA NUM. 1.º

Vino comun del reino	arroba	1	2	3	3.50	4.50	
Vinos generosos de todas clases	id.	2	3	5	6	8	
Vinos estrangeros id. id.	id.	4	7	10	13	17	
Vinagre	id.	36	75	1	1.50	1.75	
Sidra y Chacolí	id.	75	1	1.50	2	2.50	
Aguardientes	id.	Hasta 20 grados	5	6	7	8	9
		De 20 inclusive á 27	6	7	8	9	10
		De 27 id. á 34	8	9	10	11	12
		De 34 id. arriba	10	11	12	14	16
Aguardiente de las colonias españolas de cualquier grado	id.	6	7	8	9	10	
Licores	id.	11	12	13	15	17	
Aceite de oliva	id.	2.50	3	3.50	4	5	
Nieve	id.			50	1.50	2	
Jabon duro	id.	3	3	3	4	4	
Idem blando	id.	1.75	1.75	1.75	2.50	2.50	

CARNES MUERTAS.

Vaca, buey, ternera, carnero, cordero, macho cabrío, borregos y borregas, ovejas, cabras, corderos lechales, cabritos de todas clases y caza mayor	libra.	6	9	12	18	21
Tocino fresco, manteca y carnes frescas	id.	12	15	18	21	25
Tocino salado, manteca id., brazuelos, jamon, chorizos, morcillas, salchichones y demas embutidos compuestos	id.	18	21	25	30	33
Cecina y carnes saladas de vaca, buey y macho cabrío	id.	12	15	18	21	25

CARNES EN VIVO.

Toros, bueyes y vacas de cuatro años arriba	uno.	18	30	44	58	66
Novillos y novillas de dos á cuatro años	id.	12	20	30	42	48
Terneras hasta dos años	id.	9	16	24	30	38
Carneros, cabras, borregos y borregas	id.	1	1.50	3	3.50	4.50
Ovejas	id.	75	90	1.50	2	2.50
Corderos lechales hasta fin de abril	id.	1	1.50	2	3.50	4
Corderos desde 1.º de Mayo á fin de junio	id.	1.50	2	3.50	5	6
Cabritos lechales hasta fin de abril	id.	50	1	1.50	1.50	1.75
Cabritos lechales desde 1.º de mayo á fin de noviembre	id.	2	2	2.50	3	3.50
Machos cabrios	id.	2.50	2.50	3	3.50	4
Cerdos cebados	id.	10	12	16	20	24
Idem sin cebar de mas de medio año	id.	6	7	8	10	12
Idem de cria y hasta seis meses	id.	1.50	1.50	2	3.50	4

DERECHOS UNIFORMES EN TODO EL REINO.

Cerveza arroba 3 rs.

Madrid 15 de diciembre de 1856.—El Ministro de Hacienda, Manuel García Barzanallana.

CLASES DE POBLACION.

Unidad, peso ó medida.	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª
	Huesca, Orése, Sorin.						
	Albacete, Avila, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Guadalupe, Huelva, Leon, Logroño, Lugo, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Teruel, Vigo, Zamora.						
	Badajoz, Burgos, Castellon de la Plana, Salamanca, Toledo.						
	Alicante, Almería, Cartagena, Coruña, Jacó, Murcia, Santander, Zaragoza, Valladolid.						
	Córdoba, Granada, Palma, Zaragoza.						
	Barcelona, Cádiz, Málaga, Sevilla, Valencia.						
	Madrid.						
Vino comun del reino	arroba	1	2	3	3.50	4.50	5.50
Vinos generosos de todas clases	id.	2	3	5	6	8	10
Vinos estrangeros	id.	3	4	6	8	10	12
Vinagre	id.	36	75	1	1.50	1.75	2
Sidra y chacolí	id.	75	1	1.50	2	2.50	3
Aguardiente	id.	Hasta 20 grados	5	6	7	8	9
		De 20 inclusive á 27	6	7	8	9	10
		De 27 id. á 34	8	9	10	11	12
		De 34 id. arriba	10	11	12	14	16
Aguardiente de las colonias españolas de cualquier grado	id.	6	7	8	9	10	11
Aguardientes estrangeros y licores nacionales y estrangeros	id.	11	12	13	15	17	20
Aceite de olivas	id.	2.50	3	3.50	4	5	5.50
Nieve	id.			50	1.50	2	2.50
Jabon duro	id.	3	3	3	4	5	5
Idem blando	id.	1.75	1.75	1.75	2.50	2.50	3
CARNES MUERTAS.							
Vaca, buey, ternera, carnero, cordero, macho cabrío, borregos y borregas, ovejas, cabras, corderos lechales, cabritos de todas clases y caza menor	libra.	6	9	12	18	21	21
Tocino fresco, manteca y carnes frescas	id.	12	15	18	21	25	27

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a
Tocino salado, manteca id., brazuelos, jamones, chorizos, morcillas, salchichones y demas embutidos compuestos	id.	18	21	25	30	33	36
Cecinas y carnes saladas de vaca, buey y macho cabrío	id.	12	15	18	21	25	27
Desposos de carnero y de cordero	uno.			10	18	20	24
Idem de vaca	id.			60	75	90	1.50
CARNES EN VIVO.							
Toros, bueyes y vacas de cuatro años arriba	id.	18	30	44	58	66	74
Novillos y novillas de dos á cuatro años	id.	12	20	30	42	48	55
Terneras hasta dos años	id.	9	16	24	30	38	45
Carneros, cabras, borregos y borregas	id.	1	1.50	2	3.50	4.50	5
Ovejas	id.	1	1.50	2	3.50	4	4.50
Corderos lechales hasta fin de abril	id.	1	1.50	2	3.50	4	4.50
Corderos desde 1. ^o de mayo á junio	id.	1.50	2	3.50	5	6	6.50
Cabritos lechales desde 1. ^o de mayo á fin de noviembre	Uno.	2	2	2.50	3	3.50	4
Machos cabríos	id.	2.50	2.50	3	3.50	4	4.50
Cerdos cebados	id.	10	12	16	20	24	30
Cerdos sin cebar de mas de medio año	id.	6	7	8	10	12	14
Idem de cria y hasta seis meses	id.	1.50	1.50	2	3.50	4	4.50
CERA Y GRASAS.							
Aceite de linaza, de palma, de pescados y otras clases, con exclusion de los de olor los de usos esclusivamente medicinales	arroba	2	2	2	2	2.50	3
Cera de todas clases labrada ó sin labrar	id.	12	12	12	12	12	12
Ceron ó panal de miel exprimido	id.	8	8	8	8	8	8
En borras, desperdicios ú horruras	id.	1	1	1	1	1.50	2
Sebo en rama	id.	3	3	3	3	3.50	4
Idem en panes, purificado y preparado para bujías esteáricas, llamado esteáricas	id.	3	3	3	3	3.50	4
Velas de sebo	id.	4	4	4	4	4.50	5
Idem purificadas, llamadas esteáricas	id.	10	10	10	10	10	10
AVES Y CAZA MENOR.							
Anades, ánsares, capones, faisanes, gansos y patos	uno.	36	36	36	36	45	50
Conejos de todas clases	id.	12	12	12	12	14	16
Conservas de carnes de aves	arroba	8	8	8	8	9	10
Gallinas, gallos y pollas	una.				25	30	36
Liebres	id.				12	14	18
Palomas de todas clases, pichones caseros y pollos	id.				12	14	18
Pavos comunes, cebados ó sin cebar y gallipavos ó gallinas de India	id.	84	84	84	84	90	96
Perdices y chochas	id.	18	18	18	18	20	24
Papipollos	id.				60	70	76
COMBUSTIBLES.							
Carbon de todas clases, cisco, erraj y picon	arroba	12	12	12	12	15	18
Leñas de todas clases y tamaños	id.	9	9	9	9	10	12
Retama y ramaje menudo de toda clase de árboles, arbustos y plantas	id.	3	3	3	3	4	6
DULCES Y CONFITURAS.							
Arrope con frutas ó sin ellas	arroba	1	1	1	1	1.50	2
Azúcar refinada del reino ó las colonias	id.	3	3	3.50	4	5	6
Idem de todas las demas clases	id.	2	2	2.50	3	3.50	4
Bizcochos de todas clases, rosquillas, mantecados, bollos, tortas, pan de Mallorca y mantequilla de Soria	id.	4	4	4	4	4.50	5
Confituras y dulces de todas clases de frutas, verdes y secas, asi en seco como en almibar, conservas, cajas, pastas, turrones y mazapan	id.	8	8	8	8	8	8
Chocolate	id.	2	2	2	2	2	2
Miel de avejas y de cañas y panal de miel	id.	2	2	2	2	2.25	2.50
FRUTAS.							
Aceitunas en verde	fanega				2	2	2.50
Aceitunas aderezadas	arroba	1	1	1	1	1	1.50
Idem en cuñetes ó barrilitos	uno.	1	1	1	1	1	1.50
Acerolas y azufaias	arroba						
Albaricoques, albréchigos, duraznos y melocotones de todas clases	id.				1	1	1.50
Alcaparras y alcaparrones	id.				2	2	2
Idem en cuñetes ó barrilitos	uno.	1	1	1	1	1	1.76
Almendras amargas ó dulces con cáscaras	arroba	3.50	3.50	3.50	3.50	3.50	5
Idem id. sin cáscaras	id.	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50	1.60
Avellanas y cacahués con cáscaras	id.	2.50	2.50	2.50	2.50	2.75	3
Idem id. sin cáscaras	id.				1	1	1
Bellotas de encina ó roble	id.				1	1	1.50
Brevas é higos verdes	arroba	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50	60
Castañas verdes	id.	1	1	1	1	1.25	1.50
Idem pilongas	id.				1	1	1.50
Cerezas y guindas de todas clases	id.				1	1	1.50
Ciruelas verdes de todas clases	id.				2	3	4
Fresas y fresones	id.				1	1	1.84
Granadas	id.				24	30	36
Higos chumbos	id.						
Limonés, limoncillos, limas, naranjas, toronjas y cidras	id.				1	1	1.84
Manzanas, peras y membrillos de todas clases	id.				1	1	1.50
Melones, zandias y cidracayotes	id.				50	50	60
Nueces	id.	1	1	1	1	1	1.50
Pasas de todas clases, ciruelas secas, dátiles, higos pasos, pan de higos y orejones	id.	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50	2.50
Uvas de todas clases	id.				40	40	50
GRANOS, SEMILLAS Y HARINAS.							
Algorrobos ó garrofas secas, almortas, altramuces ó chochos, arvejones y titos y yerros	fanega	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50
Almidon	arroba	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50
Arroz	id.	1.50	1.50	1.50	1.50	1.75	2

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a
Cebada	fanega	60	60	60	60	60
Centeno, avena en grano, escaña, maiz, mijo, y panizo	id.	60	60	60	60	60
Garbanzos	arroba	1	1	1	1	1.50
Guisantes secos y habas secas	id.	42	42	42	42	42
Harina de trigo	id.	42	42	42	42	42
Idem de las demas clases, inclusa la fécula de patata	id.	36	36	36	36	40
Judías secas y lentejas	id.	50	50	50	50	75
Pastas de todas clases para sopa	id.	42	42	42	42	50
Salvado ó atrecho de todas clases	fanega	18	18	18	18	20
Trigos de todas clases	id.	1	1	1	1	1
PESCADOS.						
Anguilas, lampreas, salmon: tencas y truchas en fresco ó salpresadas	arroba	2	2	3	5	6
Todas las demas clases de peces no espresadas	id.	1	1	1	1	1.50
Bacalao, abadejo ó pez palo	id.	1	1	1	1	1.50
Conservas de pescado de mar, de rio y mariscos	id.	2	2	4	6	8
Escabeches de pescado de mar ó de rio y de marisco	id.	2	2	3	4	5
Mariscos	id.	1	1	2	3	4
Pescados frescos ó salpresados de mar	id.	1	1	2	3	4
Idem salados ó ahumados de mar ó de rio, incluso los arenques ó arencones (se exceptuan el bacalao ó abadejo y pez palo y las sardinas saladas, cuyos derechos se marcan por separado)	arroba	1	1	1	1	1.50
Sardinas saladas	id.	1	1	1	1	1
VARIOS ARTICULOS.						
Leche de cabra, ovejas y vaca	azum.				12	16
Manteca de vaca fresca ó salada	libra				18	20
Paja trillada ó pisada de todas clases, y cualesquiera otras plantas ó yerbas en seco para manutencion de ganados	arroba				6	9
Pimiento molido	id.				2.50	2.50
Queso fresco ó añejo de todas clases	id.				2	2.50
Requesones	libra				6	6
Huevos	docena				12	12
Cacao	libra				40	50
Café	id.				30	40
Canela china ó de Manila	id.				20	30
de Ceilan ó de Holanda	id.				90	1
Clavo de especia ó pimienta	id.				20	30
Té	id.				90	1

Madrid 15 de diciembre de 1856.—El ministro de Hacienda, Manuel García Barzanallana.

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a
Vino comun	arroba	1000	1250	1500	1750
Idem generosos y extranjeros	id.	250	500	750	1000
Vinagre	id.	250	500	750	1000
Aguardiente y licores de todas clases	id.	250	300	350	400
Aceite de olivas	id.	250	500	750	1000
Jabon	id.	250	300	350	400
Carnes saladas ó en salmuera	id.	500	700	1000	1200
Arroz	id.	200	300	500	600
Granos de todas clases	fanega	200	400	600	1000
Garbanzos y demas semillas secas	arroba	200	300	400	500
Harinas de todas clases	id.	500	750	1000	1500
Cera	id.	100	200	300	400
Sebo	id.	200	300	500	800
Carbon de todas clases	id.	400	800	1000	1500
Leña	id.	500	1000	1500	2000
Azúcar	id.	200	300	400	500
Uvas de embarque, pasas y frutas secas	id.	200	300	400	500
Bacalao	id.	200	300	400	600
Pescados salados	id.	200	300	400	600

En Madrid solo podrán concebirse depósitos administrativos. Madrid 15 de diciembre de 1856.—El ministro de Hacienda, Manuel García Barzanallana.

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a
15 dias	de 400 á 800 rs.	de 200 á 400 rs.	de 200 á 400 rs.	de 200 á 400 rs.	de 200 á 400 rs.
30 id.	de 801 á 2000 rs.	de 401 á 800 rs.	de 401 á 800 rs.	de 401 á 800 rs.	de 401 á 800 rs.
2 meses.	de 2001 á 5000 rs.	de 801 á 2000 rs.	de 801 á 2000 rs.	de 801 á 2000 rs.	de 801 á 2000 rs.
3 id.	de 5001 á 8000 rs.	de 2001 á 5000 rs.	de 2001 á 5000 rs.	de 2001 á 5000 rs.	de 2001 á 5000 rs.
4 id.	de 8001 á 12000 rs.	de 4001 á 8000 rs.	de 4001 á 8000 rs.	de 4001 á 8000 rs.	de 4001 á 8000 rs.
5 id.	de 12001 á 20000 rs.	de 8001 á 12000 rs.	de 8001 á 12000 rs.	de 8001 á 12000 rs.	de 8001 á 12000 rs.
6 id.	de 20001 en adelante.	de 12001 en adelante.	de 12001 en adelante.	de 12001 en adelante.	de 12001 en adelante.

Madrid 15 de diciembre de 1856.—El ministro de Hacienda, Manuel García Barzanallana.